



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2023-MPH/CM

Huaytará, 23 febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2023-MPH, de fecha 17 de febrero del 2023; el Informe N° 056-2023-MPH-GPP/JCEG, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°033-2023-MPH/FDH-G.ADM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°038-2023-MPH-JCRG/GM, de la Gerencia Municipal, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado e resultados de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú y la Ley N ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Presupuesto participativo es un mecanismo legal donde participan las autoridades de los gobiernos locales y la población organizada y conjuntamente, deciden las prioridades de los vecinos, concepto concordado con el Artículo 11 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derecho público de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, mediante Informe N° 056-2023- MPH- GPP/JCEG, de fecha 13 de febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado e resultados de la Municipalidad Provincial de Huaytará, por lo que resulta pertinente continuar con el trámite de aprobación;

Que, con Informe N°033-2023-MPH/FDH-G.ADM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado e resultados de la Municipalidad Provincial de Huaytará, previo sometimiento al Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) y 14) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2021 - 2026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



Que, con Informe N°038-2023-MPH-JCRG/GM, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Huaytará, a fin de dar cumplimiento a la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año 2024.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo de 2022, con votos por MAYORÍA, de los Miembros del Concejo Municipal;

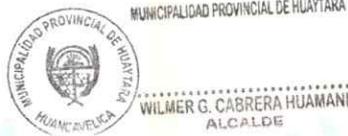
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, PARA EL AÑO FISCAL 2024, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026